

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI Domingo 16 de septiembre de 1951 Núm. 259

SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
<i>Orden</i> de 31 de agosto de 1951 por la que se destinan a los Centros que se indican a los Porteros de los Ministerios Civiles que igualmente se relacionan	4281
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
<i>Orden</i> de 10 de julio de 1951 por la que se desestima en todas sus partes el recurso de súplica interpuesto por el ex Agente del Cuerpo General de Policía don Severino Rodríguez Fernández contra el acuerdo de su separación y baja en el expresado Cuerpo	4283
<i>Otra</i> de 24 de agosto de 1951 por la que se da de baja definitivamente en el Cuerpo de Carteros Urbanos y, en su consecuencia, en el Escalafón general del mismo, a don José María Martín Carretero	4283
<i>Otra</i> de 14 de septiembre de 1951 por la que se anuncia concurso para provisión, en turno ordinario, de vacantes del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento	4284
MINISTERIO DE JUSTICIA	
<i>Orden</i> de 13 de septiembre de 1951 por la que se declara desierto el concurso de traslación anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de agosto último para proveer las plazas de Secretario de Sala del Tribunal Supremo que se mencionan	4284
<i>Otra</i> de 13 de septiembre de 1951 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Málaga a don José Cabra Fernández	4284
<i>Otra</i> de 14 de septiembre de 1951 por la que se nombra, por concurso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ateca a don José Luis Ruiz Sánchez. Juez de ascenso	4284
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
<i>Orden</i> de 14 de septiembre de 1951 por la que se anula la de 3 de agosto anterior, relativa al despacho y firma de la Secretaría General Técnica	4284
MINISTERIO DE COMERCIO	
<i>Orden</i> de 14 de septiembre de 1951 sobre delegación de firma en el Ilustrísimo señor Director general de Comercio y Política Arancelaria	4284
<i>Otra</i> de 13 de septiembre de 1951 por la que se nombra Profesor Especial de Dibujo de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Cádiz a don Manuel Accame y Campos	4284
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
<i>Orden</i> de 13 de septiembre de 1951 por la que se mantienen en vigor las normas dictadas para la campaña de aderezo de aceituna de mesa de 1951-52	4285
ADMINISTRACION CENTRAL	
HACIENDA. — <i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</i> —Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan	4285
<i>Lotería Nacional.</i> —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado el día 15 del actual	4285
COMERCIO. — <i>Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.</i> —Rectificación a la relación número 111 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación	4285
AGRICULTURA. — <i>Serpicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.</i> —Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona tercera (provincias de Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Tarragona, Valencia y Murcia). (Continuación)	4286
EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Convocando concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Profesor en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa	4287
Transcribiendo nombramiento de la Junta Calificadora que ha de juzgar el concurso para proveer la plaza de Profesor Auxiliar de «Ciencias químicas e Industrias derivadas» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas	4287
OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Ferrocarriles, Tránsitos y Transportes por Carretera.</i> —Adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Alpicat y Lérida, provincia de Lérida, a don Isidro Morel Seres	4287
Adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Avila y Serranillos, por Barraco, provincia de Avila, a don Zacarías González Calle	4287
TRABAJO. — <i>Dirección General de Trabajo.</i> —Resolución por la que se aclara el artículo quinto de la Orden de 3 de agosto de 1950 que modificó el Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria del Corcho	4288
ANEXO UNICO. — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de agosto de 1951 por la que se destinan a los Centros que se indican a los Porteros de los Ministerios Civiles que igualmente se relacionan.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el capítulo tercero del

Estaduto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

Esta Presidencia ha tenido a bien destinar a los Centros que se indican a los Porteros que figuran en la relación que a continuación se inserta, los cuales deberán posesionarse, inexcusablemente, dentro del plazo reglamentario, comunicándose por los Jefes de los Centros respectivos la fecha en que lo verifiquen.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1951.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador Central de Pagos.

Relación de los Peritos de los Ministerios Civiles que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha

Clase	Número	Nombre y apellidos	Centro a que pertenecen	Centro a que se destinan
M. 2. ^a	408	Nicomedes A. de Diego Calvacete	Inst.º Nal. Enseñ. Media «San Isidro», Madrid	Dirección Gral. de Sanidad.
M. 3. ^a	221	Arturo Alonso López	Drción. Gral. Contribuciones y Régimen de Empresas	Ordenación Central de Pagos.
M. 3. ^a	696	Primitivo Carretero Aragón	Tribunal Econ. Adm.º Central	Ministerio Obras Públicas.
M. 3. ^a	719	Enrique Astudillo Sánchez	Minist. Educación Nacional	D. Gral. Cont. sobre la Renta.
1.º	888	Jerónimo Hortigüela Portugal	Drción. Gral. Deuda y C. Pasiv.	Ministerio Asuntos Exteriores.
2.º	213	Germán de Santos Izquierdo	Universidad Central	Ministerio Asuntos Exteriores.
2.º	217	Antonio García San Román	Universidad Central	Ministerio de la Gobernación.
2.º	460	Román Guillén Barroso	Aduana de Valencia de Alcánt.º	Instituto Nac. Estadística.
2.º	624	Valeriano Ruiz Gómez	Audiencia de Madrid	Ministerio Asuntos Exteriores.
2.º	648	Bernardo Macías Yéboles	Real Academia de la Historia	Ministerio de la Gobernación.
2.º	758	Juan Martínez Gómez	Inst. Nal. Ens. Media Almería	Ministerio de Educación Nac.
2.º	823	Valentín Pinilla Delgado	Gobierno Civil de Ciudad Real	Jefatura Dist. Minero Madrid.
2.º	954	Matías Elvira Jiménez	Dirección Gral. Correos y Telec.	Esc. Peritos Indust. Madrid.
2.º	978	Rafael Páez Jiménez	Registro Gral. Prop. Intelectual.	Inst. Nac. E. Media «San Isidro», Madrid.
3.º	132	José Toro Montenegro	Trib. Econ. Adm.º Central	Dirección Gral. de Seguridad.
3.º	142	Clemente Galache Escribano	Biblioteca E. Sup. Arquitectura.	Interv. Gral. Admón. Estado.
3.º	299	Sotero Romo Sánchez	Museo Arqueológico Nacional	Dirección Gral. D. y C. Pasivas.
3.º		Eusebio Carratalá Lledó	Admón. Correos de Las Palmas.	Dirección Gral. Correos y Tel.
3.º		Gregorio Prado Sobrino	Real Academia Nac. Medicina.	Dirección Gral. Correos y Tel.
3.º		Pedro Alvaro Alonso	Esc. Comercio de San Sebastián.	Bibl. Esc. Sup. de Arquitectura.
3.º		Tomás López González	Inst. Nac. E. Media Cartagena.	Registro Gral. Prop. Intelectual.
3.º		Antonio Molinera Iglesias	Universidad de Barcelona	D. Gral. Cont. sobre la Renta.
3.º		Manuel Toro Luque	Esc. Bellas Artes «S. Jorge», de Barcelona	
3.º		Pedro Jiménez Feito	Universidad de Oviedo	Inst. Nac. E. Media «Beatriz Galindo», de Madrid.
3.º		Andrés Calvo Aparicio	Comisión Liquid. Resp. Polític.	Deleg. Prov. Estadíst. Madrid.
M. 1. ^a	165	Mariano Ramos Tejedor	Inst. Nac. E. Media «J. Manrique», de Palencia	D. Gral. Cont. sobre la Renta.
M. 1. ^a	206	Francisco Serrano Fernández	Esc. Altos Est. Merc. Barcelona.	Jefatura Agron. de Palencia.
M. 2. ^a	95	Manuel Zafra Aguayo	Inst. Nac. E. Media «Virgen del Carmen», de Jaén	Inst. Nac. E. Media Almería.
M. 2. ^a	192	Ramón Luna Sánchez	Inst. Nac. E. Media de Alcoy	Deleg. Hacienda de Jaén.
M. 2. ^a	197	Luis Pascual Merino	Deleg. Hacienda de Castellón	Deleg. Adm. E. Prim. Alicante.
M. 2. ^a	230	Jesús Sánchez Miguens	Deleg. Industria de La Coruña.	Idem id. Id Segovia.
M. 2. ^a	508	Eugenio G. Criado Solana	Deleg. Adm. E. Prim. Cáceres.	Deleg. Estadística La Coruña.
M. 2. ^a	516	Patricio Vacas Retuerta	Idem id. Id. de Guadalajara	Audiencia de Cáceres.
M. 3. ^a	178	Luis García Vargas	Idem id. Id. de Granada	Deleg. Estadíst. Guadalajara.
M. 3. ^a	416	Eduardo Piñar Guerrero	Audiencia de Granada	Inst. Nac. E. Media «P. Suárez», de Granada.
M. 3. ^a	538	Pedro Soler de Haro	Telégrafos de Granada	Deleg. Hacienda de Granada.
1.º	139	Benito Hernández Gómez	Jefatura Agron. de Palencia	Deleg. Hacienda de Granada.
1.º	179	Luis Andrés Aranda	Universidad de Sevilla	Admón. Correos de Palencia.
1.º	314	Antonio García Pérez	Admón. Aduanas de La Línea.	Gobierno Civil de Sevilla.
1.º	355	Angel Quirantes Paliza	Alhambra de Granada	Inst. Nac. E. Media Algeciras.
1.º	374	Valentín Sanfiz Castro	Gobierno Civil de La Coruña.	Jefatura Obras Públ. Granada.
1.º	480	Pedro Rincón Sanz	Universidad de Barcelona	Centro Telecomunic. de Lugo.
1.º	547	Juan Gracia Gambín	Escuela Artes O. Artist. Motril.	Inst. Nac. E. Media «Milá Fontanals», de Barcelona.
1.º	552	José Báez García	Deleg. Adm. E. Prim. Málaga.	Admón. Correos de Melilla.
2.º	693	Julio Vicente Capilla	Gobierno Civil de Soria	Deleg. Trabajo de Málaga.
2.º	198	José Peña Herrero	Ministerio Asuntos Exteriores.	Esc. Artes O. Artist. de Soria.
2.º	388	Honorino Martínez Domínguez	Gobierno Civil de La Coruña.	Aduana de Tarragona.
2.º	886	Antonio Viñao Jiménez	Inst. E. Media «Ramón y Cajal», de Huesca	Esc. Ing. Ind. de Barcelona.
2.º	969	José Jiménez Martínez	Audiencia de Soria	Jefatura Obras Públ. Huesca.
3.º	252	Victoriano Vicente Martín	Inst. Nac. E. Media de Teruel.	Inst. Nac. E. Media de Soria.
3.º		Francisco Galiano Generoso	Idem id. Id. «Aguilar», Cebra.	Escuela Magisterio de Teruel.
3.º		Antonio Peinado Mengibar	Idem id. Id. «Columela», Cádiz.	Centro Telecomunic. de Jaén.
3.º		Amador Fernández Martín	Esc. del Magisterio de Huesca.	Inst. Nac. E. Media «Virgen del Carmen», de Jaén.
3.º		Pedro Vera Sánchez	Inst. Nac. E. Media «Ibáñez Martín», de Lorca	Deleg. Adm. E. Prim. Huesca.
3.º		Juan Pérez Pintado	Centro Telecomunic. Barcelona.	Centro Telecomunic. Alicante.
3.º		Pedro Santamaría Sánchez	Biblioteca Pública Barcelona	Audiencia de Avila.
3.º		Manuel Carbonaro Delgado	Serv. Hidr. N. España, Oviedo.	Universidad de Barcelona.
3.º		Antonio Mantas Ferrado	Museo Bellas Artes Córdoba	Inst. Nac. E. Media de Córdoba.
3.º		Francisco Gómez Varela	Inst. Nac. E. Media de Vigo	Facultad Veterinaria Córdoba.
3.º		Eduardo Fernández Souto	Universidad de Santiago	Gobierno Civil de La Coruña.
3.º		Angel Manso Valderrábano	Universidad de Santiago	Inst. Nac. E. Media La Coruña.
3.º		Eduardo Pérez Esteban	Esc. Artes y O. Art. de Soria	Centro Telecomunic. La Coruña.
3.º		Antonio Garrido Medina	Gobierno Civil de Huelva	Del. Adm. E. Prim. Guadalajara.
3.º		Antonio Díaz Corado	Dirección Gral. Correos y Tel.	Jefatura Obras Públ. Huelva.
3.º		Francisco Merino Molina	Admón. Correos de Palamós	Deleg. Hacienda de Málaga.
3.º		José Radoso Gundín	Subdelegación Est.º de Vigo	Deleg. A. Im. E. Prim. Málaga.
3.º		Luis Blasco Borreguero	Admón. Aduanas de Cádiz	Deleg. Industria de La Coruña.
3.º		León Soria Ransanz	Jefatura Obras Públ. Logroño.	Deleg. Estadística de Sevilla.
3.º		Joaquín Pérez González	Esc. Bellas Artes «San Jorge», Barcelona	Insp. Prov. E. Prim. da Soria.
3.º		Sabas Maeso Pelaz	Universidad de Barcelona	Admón. Correos de Valencia.
3.º		Francisco Roig Marzal	Centro Telecomunic. Castellón.	Universidad de Valencia.
3.º		Antonio Escudero Sales	Inst. Nac. E. Media Manresa.	Esc. Peritos Ind. de Valencia.
3.º		José Luna Moreno	Admón. Correos de Bilbao	Inst. Nac. E. Media «Luis Vives», de Valencia.
3.º		Eusebio Díez Fontal	Esc. Magisterio Fem. Vizcaya	Deleg. Hacienda de Vizcaya.
3.º		Manuel Maillo Pérez	Universidad de Oviedo	Esc. Altos Est. Merc. de Bilbao.
				Centro Telecomunic. Zamora.

Clase	Número	Nombre y apellidos	Centros a que pertenecen	Centro a que se destinan
3.º		José Martínez Sarasa	Audiencia de Huesca	Jefatura Sup. Policía Zaragoza.
3.º		José Sáez Bellvert	Gobierno Civil Tarragona	Audiencia de Granada.
3.º		Manuel González Guijarro	Inst. Nac. E. Media de Arrecife.	Museo Bellas Artes de Córdoba.
3.º		Manuel Alarcón Segura	Aduana de Port Bou	Gobierno Civil de Tarragona.
3.º		Cesáreo Sánchez Bermejo	Aduana de Port Bou	Deleg. Estadística de Tarragona.
3.º		Gabriel González Calleja	Gobierno Civil de Burgos	Admón. Correos de Pamplona.
3.º		Pedro Armero Juñcos	Deleg. Industria de Castellón	Audiencia de Albacete.
3.º		Agustín Jiménez Reyes	Admón. Correos de Valencia	Alhambra de Granada.
3.º		Emiliano Barros Otero	Deleg. Adm. E. Prim. Oviedo	Gobierno Civil de La Coruña.
3.º		Pedro Rodríguez Mejías	Admón. Correos de Murcia	Inst. Nac. E. Media «Saavedra Fajardo» de Murcia.
3.º		Bautista Llinares Sanz	Inst. Nac. E. Media de Gerona.	Admón. Correos de Murcia.
3.º		Benicio Ciruelos Rojo	Admón. Correos de Burgos	Gobierno Civil de Palencia.
3.º		Ricardo Carrillo Salinas	Audiencia de Tarragona	Esc. Artes O. Artist. Salamanca.
3.º		Juan Fernández Vidal	Deleg. Estadística Vizcaya	Inst. Nac. E. Media Santander.
3.º		José Pérez Ruiz	Inst. Nac. E. Media Santander.	Admón. Correos Torrelavega.
3.º		Francisco Rodríguez Sáez	Jefatura Agron. de Gerona	Centro Telecomunic. Granada.
3.º		Isaac Zazo Elvira	Inst. Nac. E. Media Algeciras...	Idem id. Algeciras.
3.º		Frutos Gil Gil	Admón. Correos San Sebastián.	Inst. Nac. E. Media Segovia.
3.º		Salvador Royo Guirurain	Jefatura Obras Públ. Granada	Alhambra de Granada.
3.º		Antonio Campillo Viguera	Admón. Correos de Barcelona	Deleg. Hacienda de Murcia.
3.º		Manuel Rodríguez Barroso	Deleg. Adm. E. Prim. Sevilla	Gobierno Civil de Sevilla.
3.º		Francisco García Esparza	Admón. Correos de Cádiz	Admón. Correos de Sevilla.
3.º		Emilio Alcázar Cuevas	Esc. Artes O. Artist. Granada	Inst. Nac. E. Media «Ganivet», de Granada.
3.º		Lino Llorente Lacaña	Centro Telecomunic. Gijón	Admón. Correos de Gijón.
3.º		Gerardo Sánchez García	Admón. Correos de Valladolid...	Esc. Peritos Ind. de Valladolid.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de julio de 1951 por la que se desestima en todas sus partes el recurso de súplica interpuesto por el ex Agente del Cuerpo General de Policía don Severino Rodríguez Fernández, contra el acuerdo de su separación y baja en el expresado Cuerpo.

Excmo Sr.: Visto el recurso de súplica interpuesto ante este Ministerio por don Severino Rodríguez Fernández, Agente de segunda clase del Cuerpo General de Policía, contra acuerdo de esa Dirección General, por el que fué separado decretando su baja en el Cuerpo a que pertenecía al resolverse el expediente disciplinario seguido por los hechos que más adelante se dirán, y

Resultando que los hechos que aparecen probados en el expediente, imputables al interesado, consisten en que por el mismo se intervino con otro compañero, Agente de Policía, un Policía Armado y otros dos individuos, en defraudar a un joyero bajo el supuesto de venderle unas monedas de oro contra entrega de 31.500 pesetas, fingiendo el recurrente y el otro Policía, en cartado que después de entregar al perjudicado la citada suma sorprendían el hecho, y con pretexto de detener a unos dieron lugar a la aparente fuga del que recibió la expresada cantidad, repartiéndose ésta posteriormente y percibiendo el señor Rodríguez Fernández, como importe de su participación en el hecho, 6.000 pesetas;

Resultando que, instruida la oportuna información previa, se siguió después el expediente de referencia, en el que figura, al folio 19, la confesión del encartado, y en el de que después de observarse todos los trámites prevenidos, V. E., oyendo el parecer de la Asesoría Jurídica de esa Dirección General, adoptó, en 8 de febrero del año en curso, el acuerdo de disponer la separación y baja en el Cuerpo de Policía al recurrente don Severino Rodríguez Fernández, haciendo a tal fin uso de las facultades que le atribuye la Ley de 8 de marzo de 1941 y el Decreto de 31 de diciembre del mismo año, por considerarlo indigno de pertenecer al citado Cuerpo y como autor de la falta muy grave de ausencia inequívoca de moralidad;

Resultando que, contra el citado acuerdo, el expedientado ha formulado recurso

de súplica, en el que de manera ambigua alude haberse cometido con él una injusticia por obrar el instructor de modo parcial, habiéndose hecho objeto por parte del mismo de falsas promesas, y que en otros casos en que, como el presente, los interesados están sujetos a la jurisdicción penal ordinaria no se han resuelto sus respectivos expedientes hasta conocer la sentencia que recaiga en la indicada jurisdicción;

Resultando que dicho recurso ha sido informado desfavorablemente por la Asesoría Jurídica de esa Dirección y por V. E. en el oficio de remisión del recurso; sión del recurso;

Vistos el Reglamento de la Policía Gubernativa, la Ley de 8 de marzo de 1941, el Decreto de 31 de diciembre del mismo año, la Orden de 5 de julio de 1943 y el Reglamento de Procedimiento de este Ministerio de 31 de enero de 1947;

Considerando que los hechos acreditados en el expediente no suponen en realidad otra cosa que la participación del encartado don Severino Rodríguez Fernández en una verdadera estafa al perjudicado, utilizando a tal fin su condición de Policía, con ánimo de lucro y por el precio de 6.000 pesetas; que, en efecto, percibió en el reparto que de la cantidad defraudada se llevó a cabo, todo lo cual evidentemente le sitúa en terreno totalmente apartado del que es peculiar de la Policía en absoluta contradicción con sus auténticos deberes, por lo que resulta, efectivamente, indigno de pertenecer al citado Cuerpo, aparte de la falta de ausencia inequívoca de moralidad en que está incurso y ha sido apreciada con arreglo al Reglamento de la Policía gubernativa;

Considerando que el recurso no desvirtúa de ningún modo cuanto en el expediente aparece probado y mucho menos la confesión prestada por el interesado de una manera clara y categórica, sin que pueda apreñarse, por otro lado, de ninguna de las actuaciones sospecha alguna de que el Juez instructor haya obrado con parcialidad, ni valiéndose de ningún género de coacción, ni resultando tampoco digna de apreciarse la alegación de que la conducta del recurrente esté sometida también a la decisión de los Tribunales de la jurisdicción ordinaria, porque ésta es independiente y no obsta a la administrativa, tratándose, además, de responsabilidades de distinto carácter, las que se persiguen en uno y otro procedimiento;

Considerando que V. E., al apreciar en

el interesado la falta de ausencia inequívoca de moralidad, tanto como al considerarlo indigno de pertenecer al Cuerpo y aplicar a su corrección las facultades que le atribuye la Ley de 8 de marzo de 1941 y el Decreto de 31 de diciembre del mismo año, ha obrado acertadamente, y que no se ha infringido ninguna formalidad, requisito ni garantía de las previstas para el caso por las disposiciones sobre la materia,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y con la propuesta de V. E. ha resuelto desestimar en todas sus partes el recurso de súplica interpuesto por don Severino Rodríguez Fernández, confirmando el acuerdo de su separación y baja del Cuerpo General de Policía que ha sido objeto de dicho recurso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y el del interesado, debiendo dejarse constancia de la notificación al último en el expediente que adjunto se devuelve.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1951.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 24 de agosto de 1951 por la que se da de baja definitivamente en el Cuerpo de Carteros Urbanos y, en su consecuencia, en el Escalafón general del mismo, a don José María Martín Carretero.

Ilmo. Sr.: En el oportuno expediente: Resultando que por Orden ministerial de 1 de agosto de 1947, en virtud de expediente, don José María Martín Carretero, opositor aprobado con plaza en las oposiciones para Carteros urbanos y nombrado para este cargo por Orden ministerial de 9 de mayo de 1947, pasó a la situación de posesión diferida por estar incorporado al Ejército, fué requerido para que manifestara su situación militar y legalizarla en el Cuerpo de Carteros urbanos, sin que hasta la fecha haya solicitado su ingreso en el servicio activo;

Resultando que también fué requerido por medio de Edictos fechados en 10 de abril y 5 de junio últimos, publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO números 109 y 162 del presente año;

Considerando que el señor Martín Ca-

retero, a pesar de los requerimientos que se le han formulado y edictos publicados, no se ha presentado a legalizar su situación ni justificado las causas que se lo impidieron, y al proceder así hay que estimarlo como renuncia tácita al destino.

Este Ministerio ha dispuesto con esta fecha que a don José María Martín Carretero, Cartero urbano en situación de posesión diferida, se le considere como renunciante al cargo por no presentación, dándole de baja definitivamente en el Cuerpo de Carteros urbanos, y en su consecuencia, en el Escalafón General del mismo.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1951.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación,

ORDEN de 14 de septiembre de 1951 por la que se anuncia concurso para provisión, en turno ordinario, de vacantes del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Existiendo varias vacantes del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento en los Servicios Centrales y Provinciales del mismo, que a continuación se relacionan y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 20 de febrero de 1941, se anuncia concurso para su provisión en turno ordinario, incluidas las que, correspondiendo al expresado turno, puedan producirse hasta la resolución de esta convocatoria y sus resultados, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir al mismo todos los funcionarios de dicha Escala, en activo, que tengan cumplido el período mínimo de permanencia en su actual destino, según haya sido adjudicado por traslado o permuta, siendo obligado tomar parte en él para los funcionarios de la citada escala que sirvan en la actualidad destino provisional.

Segunda.—Como quiera que esta convocatoria abarca la provisión de vacantes hasta su resolución y las que se produzcan en consecuencia al mismo, por traslados o permuta, podrán formularse solicitudes por resultados para los Servicios Centrales y demás provincias no comprendidas en la relación de vacantes que se inserta.

Tercera.—Las solicitudes se formularán en el plazo de quince días naturales, que terminará el 29 de los corrientes, a las doce horas, considerándose desestimadas las peticiones que en la expresada fecha y hora no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento.

La vacante anunciada en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles, por la índole de sus servicios, recaerá necesariamente en funcionario varón y se proveerá previo informe del señor Ingeniero Director de dicho organismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de septiembre de 1951.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

RELACION DE VACANTES

En los servicios centrales del Ministerio, 1.

Idem del Parque Móvil de Ministerios Civiles, 1.

Idem del Patronato Nacional Antituberculoso, 1.

Servicios provinciales

Gobierno Civil de Badajoz, 2.

Idem de Barcelona, 1.

Idem de Cádiz, 2.

Idem de La Coruña, 1.

Idem de Cuenca, 1.

Idem de León, 1.

Idem de Lérida, 2.

Idem de Lugo, 1.

Idem de Málaga, 1.

Idem de Murcia, 1.

Idem de Palencia, 1.

Idem de Pontevedra, 1.

Idem de Santa Cruz de Tenerife, 2.

Idem de Valladolid, 1.

Idem de Zaragoza, 2.

Resultas de vacantes que surjan en servicios Centrales o Provinciales.

Madrid, 14 de septiembre de 1951.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de septiembre de 1951 por la que se declara desierto el concurso de traslación anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de agosto último para proveer las plazas de Secretario de Sala del Tribunal Supremo que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de las plazas de Secretario de la Sala Cuarta, vacante por jubilación de don Vicente Laguardia Daviu, y Secretario de la Sala Quinta, vacante por traslación de don Alejandro Rey Stolle Raviña, ambas del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta que al concurso anunciado por Orden de 3 de agosto último no se han presentado solicitudes para cubrir las,

Este Ministerio acuerda declarar desierto y disponer que su provisión se verifique con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de septiembre de 1951 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Málaga a don José Cabra Fernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el número segundo de la Orden de 24 de marzo de 1948, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición final del Decreto de 28 de diciembre de 1947,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Málaga, vacante por traslación de don Julián Cortés Osorio, a don José Cabra Fernández, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría, que sirve igual cargo en el del número 3 de dicha capital y figura como solicitante de la expresada plaza, cuyo funcionario percibirá los derechos arancelarios que le correspondan, conforme a lo que preceptúa la disposición transitoria octava del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de septiembre de 1951 por la que se nombra, por concurso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ateca a don José Luis Ruiz Sánchez, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ateca, en la provincia de Zaragoza, vacante por excedencia voluntaria de don Joaquín Parra Illades,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don José Luis Ruiz Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Olot.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 14 de septiembre de 1951 por la que se anula la de 3 de agosto anterior, relativa al despacho y firma de la Secretaría General Técnica.

Habiendo terminado la ausencia del señor Secretario general técnico de este Ministerio, queda sin efecto, a partir de esta fecha, la Orden de 3 de agosto último por la que, con motivo de dicha ausencia, se encargaba del despacho y firma de los asuntos de la Secretaría General Técnica al Ingeniero Jefe de la Oficina de Precios de la misma, don Luis Arruza Alonso.

Madrid, 14 de septiembre de 1951.

PLANELL

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 14 de septiembre de 1951 sobre delegación de firma en el ilustrísimo señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que durante la ausencia del Subsecretario de Economía Exterior y Comercio no sean interrumpidos los servicios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la resolución de los asuntos que corresponden a dicha Subsecretaría se delegue en el señor Director general de Comercio y Política Arancelaria, delegación que abarcará no solamente los asuntos que sean materia de la competencia propia de la Subsecretaría, sino también la de aquellos que le fueron delegados por Orden ministerial de 28 de julio de 1951.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1951.

ARBURUA

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 13 de septiembre de 1951 por la que se nombra Profesor Especial de «Dibujo» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Cádiz a don Manuel Accame y Campos.

Ilmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en esa Subsecretaría de la Marina Mercante para la provisión

de la cátedra especial de «Dibujo», vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Cádiz.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Subsecretaría, ha tenido a bien nombrar Profesor especial, en propiedad, de dicha cátedra, a don Manuel Accame y Campos, con el sueldo o gratificación anual de 8.750 pesetas, extremo que deberá hacer constar en el momento de toma de posesión de su destino, que efectuará dentro del plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de septiembre de 1951.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaeché.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de septiembre de 1951 por la que se mantienen en vigor las normas dictadas para la campaña de aderezo de aceituna de mesa de 1951-52.

Ilmo. Sr.: Los satisfactorios resultados obtenidos por la aplicación de las normas que para el aderezo de aceituna de mesa durante la pasada campaña se dictaron por este Ministerio, aconsejan que sean mantenidas durante la próxima de 1951-52, y por ello, visto el informe del Sindicato Vertical del Olivo y de acuerdo con el Ministerio de Comercio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que durante la próxima campaña de aderezo de aceituna de mesa de 1951-52 continúen vigentes las disposiciones que se señalan en la Orden de 27 de julio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 214, de 2 de agosto de 1950), salvo lo referente a la terminación de los plazos indicados en los artículos cuarto, quinto y sexto, que deberán finalizar el día 20 de septiembre próximo.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de septiembre de 1951.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Cristobalina Olmo Villar y María del Pilar Fernández Sánchez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Albañil Fernández, María Dolores Minguéz González y Juana Céspedes Alañón, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1951.—El Jefe de la Sección, J. Zahncada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES				
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE
42578	400.000	P. Mallorca.	Zafra.	Vigo.	Barcelona.	Madrid.
4186	200.000	Liuchmayor.	Zaragoza.	Zaragoza.	Barcelona.	Madrid.
9453	100.000	Béjar.	S. Sebastián.	Las Palmas.	Málaga.	Madrid.
43917	6.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
42596	6.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
20129	6.000	Barcelona.	Pamplona.	Granada.	Córdoba.	Madrid.
45059	6.000	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.
45773	6.000	Ceuta.	Ceuta.	Ceuta.	Ceuta.	Ceuta.
44526	6.000	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.
56139	6.000	Huesca.	Barcelona.	Huelva.	Loja.	Madrid.
21846	6.000	La Coruña.	Granada.	Constantina.	Camas.	Valencia.

Han obtenido el reintegro de 100 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8.

El siguiente sorteo, se celebrará el día 25 de septiembre de 1951

Los billetes serán de 50 pesetas, divididos en décimos a cinco pesetas.

Madrid, 15 de septiembre de 1951.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Rectificación a la relación número 111 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación.

A partir de esta fecha se suprimen de la relación de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 246, del 3 del mes en curso, los conceptos siguientes:

- Piensos (avena y cebada).
- Salvado (de cereales intervenidos).
- Miel de caña.
- Ahumado, arenque (e).
- Merluza salazonada.
- Salazón (e).

Asimismo se considerará sin efecto la aclaración (e) relacionada con los conceptos ahumado y salazón antes indicados.

También se rectifica el concepto «cereales panificables», que queda establecido de la siguiente forma:

Cereales panificables (centeno, escaña y trigo).

Y la aclaración 1) referente al concepto «ganado de vida», que será la siguiente:

1) No precisará guía para su circulación en los casos siguientes:

1.º Para circular por el interior de la propia provincia.

2.º Para circular entre las provincias que constituyen cada una de las nueve Zonas de explotación ganadera siguiente:

Zonas Provincias que las integran

- 1.ª La Coruña y Lugo.
- 2.ª Asturias.
- 3.ª León, Zamora, Valladolid y Salamanca.
- 4.ª Santander, Burgos, Alava, Logroño, Soria y Palencia.
- 5.ª Zaragoza, Teruel y Castellón.
- 6.ª Madrid, Toledo, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Avila.
- 7.ª Murcia, Alicante y Albacete.

Zonas Provincias que las integran

- 8.ª Jaén, Granada, Almería y Málaga.
- 9.ª Cáceres, Badajoz, Ciudad Real, Córdoba, Sevilla, Cádiz y Huelva.

3.º Para circular entre las provincias de Avila, Salamanca y Valladolid.

4.º Para circular entre las provincias de Palencia y Valladolid.

5.º El ganado porcino de peso inferior a 40 kilos, en vivo.

6.º El ganado porcino de peso superior a 40 kilos, en vivo, con destino a matanzas domiciliarias, siempre que se transporte en número no superior a tres resas.

7.º Los sementales vacunos, lanares, cabrios o porcinos, hasta el número de uno de los primeros y cuatro de los restantes en cada expedición.

8.º Las reses remitidas por las granjas y establecimientos oficiales, agrícolas o pecuarios, dependientes del Ministerio de Agricultura, sea cualquiera el punto de destino.

9.º El ganado vacuno de labor hasta el número de dos reses en cada expedición, siempre que sea menor de siete años y conste así en la guía de Sanidad pecuaria.

En consecuencia, no se exigirá guía para la circulación de los productos a que se refieren los conceptos que se suprimen ni para el ganado de vida en los casos que se expresan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1951.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado nacional de Sindicatos y Fiscal superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona tercera (provincias de Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Tarragona, Valencia y Murcia). (Continuación.)

Numero de orden	Provincia, término municipal y Apellidos y nombres	Numero de plantas	Numero de orden	Provincia, término municipal y Apellidos y nombres	Numero de plantas	Numero de orden	Provincia, término municipal y Apellidos y nombres	Numero de plantas
VALENCIA								
Cárcer:								
2109.	Talón Faus, Rafael	3.000	2157.	Ferriol Balaguer, Lorenzo	3.000	2212.	Soriano Formi, Ramón	2.000
Carpesa:								
2110.	Adell Devís, Alberto	2.000	2158.	Gil Andrés, Vicente	2.000	2213.	Sorni Gil, Miguel	2.000
2111.	Albert Andrés, Manuel	2.000	2159.	Gil Balaguer, José	2.000	2214.	Suriá Gil, Francisco	3.000
2112.	Andrés Gil, Francisco	2.000	2160.	Gil Broseta, Luis	4.000	2215.	Vicent Cufat, Vicente	3.000
2113.	Andrés Marco, José	2.000	2161.	Gil Carreras, Vicente	2.000	2216.	Vicent Gil, Ramón	3.000
2114.	Andrés Marco, Manuel	2.000	2162.	Gil Estellés, Vicente	4.000	2217.	Vicent Marro, José	4.000
2115.	Andrés Marco, Vicente	2.000	2163.	Gil Estrems, Antonio	2.000	2218.	Vicent Suriá, José	2.000
2116.	Andrés Palanca, Ramón	2.000	2164.	Gil Estrems, Jose	2.000	2219.	Vicent Vicent, Francisco	3.000
2117.	Badelles Ballester, José	2.000	2165.	Gil Gil, Francisco	2.000	Casas de Bárcena:		
2118.	Badia Belenguier, Fermín	4.000	2166.	Gil Martí, Francisco	2.000	2220.	Ausina Ros, Antonio	3.000
2119.	Badia Belenguier, José María	2.000	2167.	Gil Martí, Jose Maria	3.000	2221.	Cuñat Pellicer, José	2.000
2120.	Badia Belenguier, Juan	3.000	2168.	Gil Ros, Vicente	2.000	2222.	Hurtado Devís, Miguel	3.000
2121.	Badia Sannicolás, José	2.000	2169.	Guanter Estellés, Angel	2.000	2223.	Laguarda Bruixola Daniel	2.000
2122.	Badia Sannicolás, Vicente	2.000	2170.	Guanter Estellés, Vicente	2.000	2224.	Marcos Cervera, Vicente	2.000
2123.	Ballester Adell, Vicente	2.000	2171.	Guanter Marco, Alfonso	3.000	2225.	Martí Ros, Rafael	2.500
2124.	Ballester Albert, José	2.000	2172.	Guanter Sorli, Antonio	8.000	2226.	Pellicer Navarro, José	2.000
2125.	Ballester Brosea, Antonio	3.000	2173.	Guanter Sorli, Benjamin	5.000	2227.	Riera García, Vicente	2.000
2126.	Ballester Gil, Vicente	2.000	2174.	Lluch Martí, Manuel	3.000	2228.	Ros Aragón, Vicente	2.500
2127.	Ballester Pastor, Francisco	2.000	2175.	Lluna Cabrelles, José María	3.000	2229.	Ros García, Juan	2.000
2128.	Ballester Soriano, Francisco	2.000	2176.	Lluna Marco, Manuel	3.500	2230.	Ros García, Vicente	2.000
2129.	Ballester Vicent, Rafael	2.000	2177.	Marco, Vicente	2.000	2231.	Ros Laguarda, Vicente	3.000
2130.	Barat Broseta, Roque	2.000	2178.	Marco Avila, Francisco	2.000	Castellar:		
2131.	Barat Cufat, Manuel	6.000	2179.	Marco Bayarri, Antonio	2.000	2232.	Arce Puchades, José	8.000
2132.	Bayarri Albert, José	2.000	2180.	Marco Carbonell, Pedro	12.000	Catadúu:		
2133.	Bayarri Albert, Vicente	3.000	2181.	Marco Gil, Vicente	4.000	2233.	Adam Esquer, Andrés	3.000
2134.	Bayarri Alcaydé, Rosendo	4.000	2182.	Marco Gimeno, Vicente	2.000	2234.	Adam Viñuelas, Salvador	2.000
2135.	Bayarri Ferriol, Antonio	2.000	2183.	Marco Marco, José	2.000	2235.	Barberá Fiordeles, Pedro	3.000
2136.	Bayarri Palanca, Jesús	2.000	2184.	Marco Vicent, José	3.000	2236.	Bisbal Gil, Rafael	2.000
2137.	Bayarri Palanca, José	2.000	2185.	Marco Vicent, Francisco	3.000	2237.	Bisbal Sánchez Angelino	4.000
2138.	Bayarri Palanca, Rosendo	5.000	2186.	Marqués Cortina, José	2.000	2238.	Bono Gimeno, Enrique	3.000
2139.	Bellver Broseta, Germán	2.000	2187.	Marqués Serneguet, Vicente	2.000	2239.	Celdá Rius, Ernesto	3.000
2140.	Bellver Marco, Jesús	2.000	2188.	Martí Andrés, Ramón	2.500	2240.	Climent Barberá, Rafael	2.000
2141.	Broseta Gil, Baltasar	2.000	2189.	Martí Andrés, Urbano	3.000	2241.	Climent Gil, Vicente	2.000
2142.	Casañi Ferrar, Vicente	2.000	2190.	Martí Badelles, Ramón	2.000	2242.	Esteve Esquer, Salvador	2.000
2143.	Cortina Albert, Andrés	2.000	2191.	Martí Ballester, Jesús	2.000	2243.	Esteve Lloco, Francisco	2.000
2144.	Cortina Balaguer, Miguel	2.000	2192.	Martí Ballester, José	2.000	2244.	Flor de Lis Bono, José	4.000
2145.	Cortina Balaguer, Roque	4.500	2193.	Martí Cufat, Vicente	2.000	2245.	García Bono, Joaquín	8.500
2146.	Cortina Bellver, Roque	2.000	2194.	Martí Gil, Bartolomé	2.000	2246.	Gil Estruch, Juan	3.000
2147.	Cortina Lluna, Rafael	3.000	2195.	Martí Gil Domingo	2.000	2247.	Gil Lloso, Daniel	3.000
2148.	Cuñat Barat, Ramón	2.000	2196.	Martí Gil, Roque	2.000	2248.	Gimeno Estruch, Vicente	3.000
2149.	Domench Camps, Francisco	2.000	2197.	Martí Machancoses, Jerónimo	2.000	2249.	Juáres Bisbal, Vicente	2.000
2150.	Espinosa Domingo, Jose	2.000	2198.	Martí Machancoses, Rafael	2.000	2250.	Lacasa Sanz, Vicente	3.000
2151.	Espinosa Domingo, Juan	2.000	2199.	Martí Marco, Jose	2.000	2251.	Lliso Celdá, Delfín	2.000
2152.	Espinosa Domingo, Mariano	3.000	2200.	Martí Martí, Francisco	2.000	2252.	Lliso Celdá, José	6.000
2153.	Estellés Martí, Antonio	3.000	2201.	Martinez Ballester, José	2.000	2253.	Lliso Clument, Vicente	2.000
2154.	Estellés Martí, Pedro	2.000	2202.	Martinez Berga, Miguel	2.000	2254.	Miquel Gil, Vicente	3.000
2155.	Ferriol Albert, Amadeo	3.000	2203.	Martinez Martí, Vicente	2.000	2255.	Noverques Monzo, José	2.000
2156.	Ferriol Balaguer, Antonio	2.000	2204.	Moreno León, Francisco	2.000	2256.	Ros, Victor	2.000
			2205.	Orts, Miguel	2.000	(Continuara.)		
			2206.	Palanca Ballester, Manuel	2.000			
			2207.	Peris Guarter, Miguel	2.000			
			2208.	Roig Martí, Vicente	2.000			
			2209.	Roig Rodriguez, Ramón	2.000			
			2210.	Ros Cufat, Blas	2.000			
			2211.	Soriano Fot, Antonio	2.000			

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Profesor en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa.

Vacante una plaza de Ingeniero Profesor en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa, y debiendo ser provista de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1940, Decreto 17 de octubre del mismo año y Orden de 27 de octubre de 1942.

Esta Dirección General ha resuelto convocar el correspondiente concurso, pudiendo optar al mismo los Ingenieros de Minas que se hallen en situación de super-numerarios o aspirantes a ingreso en el Escalafón oficial del Cuerpo.

La remuneración de esta plaza se efectuará con cargo a las subvenciones de la Escuela, sin que el Estado adquiere sobre ella compromiso alguno, de acuerdo todo ello con el párrafo tercero de la Orden de 27 de octubre antes citada.

Las solicitudes irán dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, acompañando los documentos y justificantes de los méritos que puedan alegar, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de septiembre de 1951.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, P. A., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Transcribiendo nombramiento de la Junta Calificadora que ha de juzgar el concurso para proveer la plaza de Profesor Auxiliar de «Ciencias químicas e Industrias derivadas» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Resultando que por Orden de 31 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de junio) se anunció la convocatoria del concurso para proveer la plaza de Profesor Auxiliar de «Ciencias químicas e Industrias derivadas», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas;

Resultando que ha solicitado tomar parte en dicho concurso don Joaquín Bertet Capafóns, que presentó su instancia dentro de plazo;

Visto el artículo noveno del Decreto de 17 de octubre de 1940, que regula el régimen de provisión de estas plazas;

Considerando que se han cumplido las normas reglamentarias,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Que se publique la composición de la Junta calificadora que ha de juzgar el citado concurso, y que se hallará integrada por los señores siguientes:

Presidente: el Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Vocales: Don Laureano Menéndez Puget y don Marino Dávila Vacas, Profesores de dicho Centro, y don Julián Peña y Vea Murguía, don Rodrigo de Rodrigo y Jiménez, como propietario y suplente, respectivamente, en representación del Consejo de Minería.

2.º Que se admita al único aspirante presentado, don Joaquín Bertet Capafóns, concediéndole un plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente Orden, para recusación, en su caso, de miembros de la Junta calificadora; y

3.º Que una vez transcurrido este plazo sin haber habido recusación alguna, o resuelta ésta, en su caso, se remita el

expediente a la expresada Junta, a sus efectos.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1951.—El Director general, Armando Durán Miranda.

Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Alpicat y Lérida, provincia de Lérida, a don Isidro Morel Seres.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 5 de septiembre de 1951, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de

transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Alpicat y Lérida, provincia de Lérida, a don Isidro Morel Seres, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1943, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Alpicat y Lérida, sin pueblos intermedios, será directo, siendo obligatorio el tomar y dejar viajeros y encargos en dichos puntos.

3.ª Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Primera.—Salida de Alpicat, a las	8,30 horas.
Llegada a Lérida, a las	9,00 »
Segunda.—Salida de Lérida, a las	11,00 »
Llegada a Alpicat, a las	11,30 »
Tercera.—Salida de Alpicat, a las	12,00 »
Llegada a Lérida, a las	12,30 »
Cuarta.—Salida de Lérida, a las	13,45 »
Llegada a Alpicat, a las	14,15 »
Quinta.—Salida de Alpicat, a las	14,15 »
Llegada a Lérida, a las	14,45 »
Sexta.—Salida de Lérida, a las	15,45 »
Llegada a Alpicat, a las	16,15 »
Séptima.—Salida de Alpicat, a las	18,00 »
Llegada a Lérida, a las	18,30 »
Octava.—Salida de Lérida, a las	20,00 »
Llegada a Alpicat, a las	20,30 »

En verano, las expediciones quinta, sexta, séptima y octava se realizarán con el siguiente horario:

Quinta.—Salida de Alpicat, a las	16,00 horas.
Llegada a Lérida, a las	16,30 »
Sexta.—Salida de Lérida, a las	20,00 »
Llegada a Alpicat, a las	20,30 »
Séptima.—Salida de Alpicat, a las	22,00 »
Llegada a Lérida, a las	22,30 »
Octava.—Salida de Lérida, a las	23,00 »
Llegada a Alpicat, a las	23,30 »

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Reo», de 20 H. P. de potencia, matrícula I-4252, con capacidad para 22 viajeros sentados.

Omnibus marca «Chevrolet», de 16 H. P. de potencia, matrícula L-2155, con capacidad para 18 viajeros sentados.

Estos vehículos deberán ser de propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre el permiso de circulación, sin reservas respecto a su propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se fijan, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,31 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,03 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros, se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 35 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Lérida la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

9.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la

anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 10 de septiembre de 1951.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

Adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Avila y Serranillos, por Barraco, provincia de Avila, a don Zacarías González Calle.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 5 de septiembre de 1951, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viaje-

Primera.—Salida de Serranillos, a las 7,00 horas.
Llegada a Avila, a las 9,30 »
Segunda.—Salida de Avila, a las 17,00 »
Llegada a Serranillos, a las 19,30 »

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Chevrolet», de 23 H. P. de potencia, matrícula SG-2461, con capacidad para 28 viajeros sentados.

Omnibus marca «Dodge», de igual potencia y capacidad que el anterior.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre el permiso de circulación, sin reservas respecto a su propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,315 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,047 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre la tarifa de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a

ros, equipajes y encargos por carretera, entre Avila y Serranillos, por Barraco, provincia de Avila, a don Zacarías González Calle, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Serranillos y Avila, pasando por Navarrevisca, Burgoñondo, Navaluenga y Barraco, se realizará con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos indicados.

3.ª Se realizarán todos los días, a excepción de los domingos, las siguientes expediciones:

transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,325 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Avila la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

9.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 10 de septiembre de 1951.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de septiembre de 1951

Ha de constar de diez series de 58.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas; distribuyéndose 2.003.610 pesetas en 8.458 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	200.000
1 de	100.000
1 de	50.000
10 de 3.000	30.000
1.764 de 500	882.000
579 de 500 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las de que obtenga el premio primero	289.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero	49.500
99 ídem de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	49.500
99 ídem de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	49.500
2 ídem de 3.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	6.000
2 ídem de 2.500 id. id., para los del premio segundo	5.000
2 ídem de 1.330 id. id., para los del premio tercero	2.660
5.799 reintegros de 50 pesetas cada uno para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	289.950
8.458	2.003.610

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 58.000 y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobreentiende que al premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes. Tendrán derecho al premio de 500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuará, los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 24 de enero de 1951.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Resolución por la que se aclara el artículo quinto de la Orden de 3 de agosto de 1950 que modificó el Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria del Corcho.

Ilmos. Sres.: En aclaración al contenido del artículo quinto de la Orden de 3 de agosto de 1950, que modificó la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria del Corcho, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien acordar:

Primero. Que por salarios devengados a los efectos del abono directo a los trabajadores del devengo en concepto de participación en beneficios habrá de entenderse los iniciales reglamentarios de la categoría del trabajador, incrementados con los aumentos por años de servicio y con los pluses de carestía de vida estable-

cidos en la quinta disposición transitoria de la propia Reglamentación y en la Orden de 3 de agosto de 1950 aludida. También han de computarse el plus establecido para los aglomeristas en la tabla de salarios del artículo 35 y el de trabajo nocturno del artículo 51, ambos de la Reglamentación.

Segundo. Para los trabajadores a prima, tarea o destajo, se entenderá por salario inicial el mínimo garantizado para esta modalidad en el artículo 31 de la misma Ordenanza Laboral.

Tercero. Que por lo que se refiere al ejercicio económico de 1950, el expresado devengo se abonará por la totalidad de aquél.

Lo que a VV. II. comunico para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1951.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

Ilmos. Sres. Delegados de Trabajo de toda España.